



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 279 -2010-MDCH/C

Challhuahuacho, 2010 Diciembre 14

1163

VISTO:

El Expediente N°2759-A; el Informe N°211-2010-UPER/MDCH/C-A de la Oficina de Personal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, y la Boleta de Venta N°001-0000060.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y siendo regulado sus actividades y funcionamiento de acuerdo a las Leyes y disposiciones de conformidad con el Art. N° 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidades Provinciales y Distritales, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido.

Que, con Expediente N°2759-A, se solicita apoyo para el traslado de autoridades de la Comunidad de Anta Anta y Huancuiri, con motivo de participar en la reunión con el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para tomar acuerdos sobre la fecha de inicio del mantenimiento de la carretera.

Que, según el Informe N°211-2010-UPER/MDCH/C-A, presentado por el Jefe de la Oficina de Personal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, comunica la conformidad del servicio por el apoyo con movilidad a los comuneros de Anta Anta y Huancuiri, en atención a su petición. Habiéndose, tomado los servicios de "Transportes UNIBAM Perú" del señor Julio Cesar Sulla Yucra; y habiéndose girado la Boleta de Venta N°001-0060.

Que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven a un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la Comunidad de Anta Anta y Huancuiri del Distrito de Challhuahuacho.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago de la Boleta de Venta N°001-0060; por el monto de Doscientos cincuenta con 00/100 (S/.250.00); por concepto de pago del servicio de transporte de comuneros de Anta Anta y Huancuiri, hacia la localidad de Challhuahuacho. El egreso que origine la emisión de la presente resolución será afectado a la fuente de Financiamiento RDR.

ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta a las respectivas Instancias de la Administración Municipal e interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


LIVANO VALENCIA CASTRO
ALCALDE

Haciendo realidad tus decisiones...